



Municipalidad Distrital de Characato

0000-
050

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°18 -2024-MDCH-GM.

Arequipa, 14 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 00036-2024-MDCH/SG del 14 de marzo del 2024 de Secretaria General, Informe N°00010-2024-OII-MDCH del 13 de marzo del 2024 de Imagen Institucional y RR.PP., el Informe N° 228-2024-OPP-MDCH del 14 de marzo del 2024 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.3 del artículo 73° en concordancia con el numeral 10) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, constituye una de las materias de competencia municipal lo siguiente. "Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armonioso y productiva (...)";

Que, siendo ello así la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Characato ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**CEREMONIA DE ELECTRIFICACION EN LAS NUEVAS ASOCIACIONES DE CHARACATO**", cuyo objetivo es el Lograr la masiva electrificación de nuestros distritos a fin de poder reducir brechas, resaltando la buena predisposición de la entidad prestadora de servicios tales como SEAL, conforme es de verse del Informe N° 00010-2024-OII-MDCH del 13 de marzo del 2024.

Que, mediante Informe N°228-2024-OPP-MDCH, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, la Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



Municipalidad Distrital de Characato

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado: **“CEREMONIA DE ELECTRIFICACION EN LAS NUEVAS ASOCIACIONES DE CHARACATO”**, con un presupuesto total de S/. 2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta con 00/100 Soles) en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N° 0010-2024-OII-MDCH e Informe N°228-2024-OPP-MDCH.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la actividad denominado: **“CEREMONIA DE ELECTRIFICACION EN LAS NUEVAS ASOCIACIONES DE CHARACATO”**, a Imagen Institucional y RR.PP., Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, una vez concluida la actividad denominado: **“CEREMONIA DE ELECTRIFICACION EN LAS NUEVAS ASOCIACIONES DE CHARACATO”**, Imagen Institucional y RR.PP. deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia de Administración financiera, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente resolución a Imagen Institucional y RR.PP., Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Néstor Salcedo Jimachi